

Ecuador

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Ecuador.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Contenido

1. Legislación	3
Recomendaciones sobre legislación	4
2. Plan nacional	4
Recomendaciones sobre el Plan nacional	6
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales	7
4. Servicios policiales y judiciales	7
Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales	10
5. Servicios de Salud	10
Recomendaciones de mejora de los servicios de salud	11
6. Servicios sociales	11
Recomendaciones de mejora de los servicios sociales	13
7. Información y estadísticas	13
Recomendaciones sobre información y estadísticas	14
8. Diversidad	14
Recomendaciones sobre diversidad	14
9. Coordinación y gobernanza	15
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento	15
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento	16
Descripción de los modelos de atención integral	16
Referencias	16

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

La Constitución de la República del Ecuador del año 2008 reconoce expresamente y garantiza a las personas el derecho a vivir una “vida libre de violencia en el ámbito público y privado”. En el contexto de la **reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP 2014)** el Estado ecuatoriano **aprobó algunas reformas importantes** entre las que cuenta la **tipificación del femicidio**.

En febrero de 2018 se promulgó la **Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres**, cuyo objetivo es: “prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades”. La finalidad de la Ley es “prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia.”

La nueva Ley hace frente específicamente a la VCM, cuenta con una **correcta comprensión acerca de la igualdad de género y no discriminación, tiene un enfoque centrado en las víctimas, en la seguridad y la rendición de cuentas de los agresores**. Tipifica diversas manifestaciones de VCM, incluyendo al femicidio, la violencia obstétrica y en cualquier relación interpersonal, ya sea laboral, docente, institucional o de cualquier índole, adoptando una definición de VCM que no se restringe al ámbito intrafamiliar o doméstico, sino que también alcanza al ámbito público, en consonancia con la Constitución Política de la República y con los instrumentos jurídicos regionales e internacionales de derechos humanos y sobre VCM ratificados por Ecuador. Tiene un enfoque participativo e inclusivo, aludiendo a la responsabilidad del Estado de generar un mecanismo de coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, para implementar y fortalecer políticas de prevención de violencia de género contra las mujeres, a nivel territorial. El **Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia de Género hacia las Mujeres** se encargará de diseñar, formular, ejecutar, supervisar, monitorear y evaluar las normas, políticas, planes, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias de todos los niveles del gobierno para garantizar la prevención, atención, protección y reparación de las mujeres víctimas de violencia. También prevé la existencia de jueces especializados en violencia contra las mujeres.

Respecto a la legislación sobre el aborto, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) considera como **aborto no punible** el practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado, que cuente con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo, en los casos: 1. **Para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada** y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. 2. **Si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental**. (Artículo 150).

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

El COIP tipifica y sanciona como formas de violencia como la **trata de personas**. También considera como delito el **tráfico ilícito de migrantes, la promesa de matrimonio o unión de hecho servil y el acoso sexual de manera amplia**, incluyendo el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir libres de violencia y a ser protegidos de todo tipo de violencia y acoso sexual en el ámbito educativo y la violencia y acoso sexual dentro del matrimonio. Se establece la **prohibición de métodos de conciliación** y sanciones penales y/o administrativas a funcionarios/as públicos/as por omisión o incumplimiento de sus funciones en la atención a la VCMN.

Ecuador no cuenta con una Ley específica para la asignación de presupuestos, sin embargo, el Clasificador de Orientación del Gasto (COG) de Políticas de Igualdad en Género, al estar articulado a la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género (2014-2017), contempla una categoría para la “Promoción y garantía de una vida libre de violencia”.

Recomendaciones sobre legislación

1. **Necesidad de que sea derogada cualquier tipo de norma que penalice el aborto de una mujer en los casos de violencia sexual, padezca o no discapacidad mental.**

Se ha destacado el peligro que significa que las normas penales que regulan esta materia afecten el derecho a la vida de las mujeres y de manera especial, la manera en que los abortos ilegales e inseguros aumentan las tasas de mortalidad materna. Se requiere abordar con una perspectiva no punitiva el aborto en los casos de mujeres víctimas de violencia sexual.

2. Plan nacional

El **Plan de Transición** es el instrumento que permite transitar desde las normas, políticas y acciones existentes respecto a la violencia de género hacia las mujeres, hacia la constitución e implementación del **Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres** y los mecanismos, instancias y atribuciones que plantea al Estado Ecuatoriano.

La disposición transitoria segunda de la Ley insta al Consejo Nacional para la Igualdad de Género, el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Trabajo, en un plazo de 12 meses a partir de la promulgación de la Ley a diseñar y ejecutar un plan de transición sobre la implementación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Actualmente el Equipo del Consejo se encuentra en el diseño y presentación de una propuesta preliminar de Plan de Transición, que será presentado y posicionado ante las otras instituciones que tienen la responsabilidad de diseñar e implementar dicho plan en el plazo de 12 meses contados a partir de la promulgación de la Ley.

A continuación, se enuncian algunas **acciones realizadas en el marco del Plan nacional anterior, Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia de Género hacia la niñez, adolescencia y mujeres (PNEVG 2015-2017)**.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

- Creación de instancias especializadas, instrumentos de actuación y desarrollo de capacidades:
 - En el **Ministerio del Interior y la Policía Nacional** se constituyó la **Mesa de Género** como instancia consultiva en este tema.
 - Creación del **Módulo Virtual de Capacitación y Sensibilización de Violencia de Género** dirigido a los servidores y servidoras de la **Policía Nacional** a nivel nacional. El lanzamiento del Módulo se realizó en 2015. La capacitación y sensibilización estuvo dirigida a 41.361 servidores y servidoras policiales, de un total de 47.308 (100% personal policial a nivel nacional).
 - Elaboración de la **Guía de Seguridad Ciudadana, Solidaridad Ciudadana**: Esta herramienta tiene como objetivo promover un trabajo conjunto entre ciudadanía y **policía comunitaria** para buscar soluciones a la problemática de seguridad ciudadana dentro de un barrio o sector. Incluye dos capítulos, uno de violencia intrafamiliar y otro de violencia contra la mujer.
 - **Manual de difusión de Derechos Humanos Aplicados a la Función Policial**, “2da. Edición”: El Manual fue elaborado por la **Policía Nacional** y contempla 2 módulos en los siguientes temas: Derechos Humanos de las Mujeres: Aplicación a la Práctica Policial; y, Derechos Humanos de las Mujeres: Función Policial y Garantía de Derechos de Sujetos Diversos.
 - El **Ministerio de Salud** ha desarrollado procesos de capacitación sobre la **Norma Técnica y Protocolos de Atención a la Violencia de Género, Intrafamiliar y Sexual**, por ciclos de vida, al personal de salud.
 - El **Ministerio de Educación** ha elaborado e implementado **módulos sobre prevención y abordaje de delitos sexuales en el ámbito educativo** en el sistema para cursos de formación docente, SIPROFE. Adicionalmente, se desarrolló una metodología de formación entre pares “recorrido participativo” con estudiantes del nivel medio, que se aplica desde el año 2012; y se entregó material edu-comunicacional para el trabajo prevención de la violencia en aula (cuentos, fotonovelas y círculos del buen vivir).
 - El **Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**, dentro de su Estatuto Orgánico estableció la competencia de realizar **programas de capacitación en derechos humanos** a servidoras y servidores públicos. Desde el año 2012 ha realizado talleres en diferentes ciudades del país, en dos terceras partes de los cuales se incluye la temática de género con enfoque de derechos humanos y temas como violencia intrafamiliar, trata y diversidad sexual. En el proceso de transformación del Sistema de Justicia iniciado en 2011, se desarrolló un espacio interinstitucional con el Consejo de la Judicatura y las instituciones que son parte del Plan, la **Mesa de Mujer y Justicia**, en la que además de definir aspectos relativos a la creación de unidades especializadas en violencia de género contra las mujeres, se definieron procesos de formación para los jueces y juezas que se incorporarían a estas funciones. Por su parte, la **Fiscalía** cuenta con **módulos de capacitación en violencia con un enfoque intercultural** apoyados por ONU Mujeres Ecuador desde 2012.
- Creación y desarrollo de campañas de sensibilización:
 - El **Ministerio del Interior** implementó la **campaña “Ecuador Actúa Ya, Violencia de Género Ni Más”** en el año 2013, que estuvo en medios de comunicación televisivos durante el primer

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

trimestre del año 2014 y la campaña radial sobre violencia de género, física, psicológica y sexual para adolescentes, en español, quichua y shuar.

- Entre los años **2013 y 2014** se desarrolló una **campaña dentro de las instituciones educativas** del país cuyo slogan es **“Nadie nunca más, Educación sin violencia sexual”** dirigida a estudiantes, padres y madres de familia de todo el país. Además, se aprobaron **protocolos de actuación para los y las profesionales** de todas las instancias de las instituciones educativas y de las instancias administrativas de decisión distrital y zonal.
- A fines del **2014 y durante el 2015** se implementó la campaña impulsada desde el **Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, “Infórmate, Habla, Actúa. Menos Violencia, más Ecuador”** en la que se difundió material informativo relacionado con la violencia basada en el género y los servicios disponibles para la atención a víctimas/sobrevivientes de violencia.

El PNEVG no cuenta con presupuesto propio por lo que las acciones realizadas adolecen de la sistematicidad, seguimiento, planificación y efectividad que la erradicación de la violencia contra las mujeres requiere. Respecto al presupuesto asignado a la temática de las diferentes instituciones encargadas de brindar respuesta, el **Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**, asignó para los servicios de atención especializada:

- Para la campaña “Infórmate, Habla y Actúa”: USD 1.200.000,00.
- Para el Proyecto de fortalecimiento de centros de atención integral para víctimas de violencia: en 2014, 1,358.480.11 en 2015, 2,870.492.90 y en el primer semestre de 2016, 1,837.879.67.

El **Ministerio de Inclusión Económica y Social** asignó para los servicios de Casas de Acogimiento para víctimas de trata, en 2014: Casa linda: 270.471.97; Dueña de mí: 170.492.19.

El PNEVG no estableció un mecanismo para el monitoreo y evaluación que permitiera medir los avances e impactos de su implementación. En el caso puntual de la campaña Reacciona Ecuador el Machismo es Violencia, realizada en 2010, se evaluó su impacto mediante un estudio que permitió identificar la receptividad de esta. Con la actualización y definición del **Plan de Acción para el período 2015-2017**, desde el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se inició un proceso para la construcción conjunta con las instituciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional, de un **mecanismo para el seguimiento y evaluación del Plan Nacional**. Como parte de este proceso se están elaborando indicadores de monitoreo que podrán ser aplicados a cada una de las acciones definidas por las instituciones.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. Que los planes “cuenten con mecanismos de monitoreo, evaluación, difusión y participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en sus diferentes etapas” e incluyan el presupuesto correspondiente para garantizar su implementación.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

2. Dar mayor fuerza a la difusión y socialización masiva de los protocolos de atención y fortalecer la capacitación de personal de las distintas instituciones con competencias en la implementación de los planes y/o políticas.
3. Visibilizar en los planes y/o políticas de manera específica a las mujeres indígenas como sujetas de derecho y obligaciones por parte del Estado.
4. Mayor articulación entre el Gobierno Central y los gobiernos autónomos descentralizados para la implementación del Plan Nacional.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

1. Incorporar programas permanentes de formación en derechos de las mujeres a funcionarios/as del sector judicial, de salud, así como en el sector escolar y universitario. Se recomienda capacitar al personal de manera permanente.
2. Contar con indicadores de medición de conocimiento en los cursos de capacitación del funcionariado de todos los sectores, dirigido a evaluar el grado de apropiación del tema por el funcionariado.
3. Extender los servicios a mujeres víctimas de todo tipo de violencia y aumentar los esfuerzos para ampliar la cobertura de atención en casos de violencia contra las mujeres. Esto implica continuar los esfuerzos para aumentar el número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género, así como los recursos de los que estos disponen.

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.			Sección de Investigaciones de Derechos Humanos y Violencia de Género de la Inspectoría General de la Policía Nacional.	Protocolo Policial para la Atención de Víctimas de Violencia Intrafamiliar, que está siendo actualizado de acuerdo al nuevo Código Orgánico Integral Penal.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			Policía especializada en Violencia Intrafamiliar DEVIF. Implementación de botones de seguridad en las Unidades de Policía Comunitarias (UPCs) para víctimas de violencia intrafamiliar a nivel nacional.	Manual de Procedimientos de la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes DINAPEN, que se encuentra en proceso de reestructuración de acuerdo con la normativa vigente. Protocolo para la atención telefónica que fue asumido por el ECU 911.
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial			Unidad de Atención a Víctimas de la Defensoría Pública. Creada en 2014 para la atención de casos de mujeres niños, niñas y adolescentes en estado de indefensión. Cuenta con personal especializado para casos de violencia contra la mujer y la familia en las provincias más grandes. A 2015 contaba con 178 puntos de atención a nivel nacional. 30 Unidades Judiciales Especializadas en Violencia contra la Mujer y la Familia, distribuidas en 24 cantones de 19 provincias del país¹. Se dirigen a la adecuada actuación y judicialización de los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Cuentan con equipos técnicos multidisciplinarios, profesionales de medicina, psicología	Protocolo para la Gestión Judicial, Actuación y Valoración pericial en casos de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar (2014).

¹ En el resto de cantones del país se ha establecido una cobertura territorial por subrogación de competencias, de acuerdo a lo establecido en el COIP, de tal manera que donde no existen juzgados especializados en violencia, tienen competencia para atender las Unidades Judiciales de Familia, Mujer y Niñez, las unidades contravencionales y las unidades multicompetentes.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			y trabajo social, adicional al personal de administración de justicia. Estas unidades judiciales especializadas están integradas por 79 juezas y jueces con competencia cantonal y funcionamiento desconcentrado dentro de la circunscripción territorial. Juzgados de Violencia contra la Mujer y la Familia, Juzgados de Contravenciones y de Familia y los Juzgados de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia que reemplazan a las Comisarías de la Mujer y la Familia.	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos				
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público				
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres			Unidades especializadas en violencia basada en el género, que incluyen el abordaje de los delitos de violencia intrafamiliar, delitos sexuales, trata, violencia sexual, explotación sexual y pornografía. Sistema Nacional de Protección a Víctimas y Testigos.	Protocolo para peritajes forenses médico legal de infracciones penales relacionadas con violencia intrafamiliar, delitos sexuales y lesiones, cuando la vida de la víctima no corre riesgo por las lesiones. Norma técnica prueba de ADN en Ecuador. Formulario de consentimiento informado y pericia forense de

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

				psicología para niñez y adolescencia; personas adultas; informe de evaluación forense. Protocolo, Formulario de consentimiento informado y pericia forense de Trabajo Social. Norma de procedimiento de Cámara de Gessel; instructivo y pericia; Protocolo de recepción de testimonio anticipado en Cámara de Gessel. Protocolo entrevista única para víctimas intervención psicología.
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal				
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA REHABILITACIÓN DE AGRESORES ²				

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

5. Servicios de Salud

² El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		15 salas de primera acogida para las víctimas/sobrevivientes de violencia de género y violencia sexual en hospitales a nivel nacional.	Norma Técnica de Atención Integral en Violencia de Género del Ministerio de Salud Pública (MSP, 2014), aprobada mediante acuerdo ministerial. También es usada por los centros de atención de salud que no cuentan con unidades especializadas.

Uno de los desafíos identificados en la atención a mujeres que sufren violencia en el sector salud es la falta de reporte del personal médico por temor a ponerse en riesgo, es decir, la falta de seguridad del personal médico que atiende está afectando a la atención brindada a las mujeres.

La propuesta actual es pasar la atención a mujeres y niñas que sufren violencia a emergencias, lo cual supondría una pérdida de la especialidad del personal requerida para la atención de este tipo de delitos.

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. Mantener y ampliar la cobertura de las unidades especializadas en atención a la violencia de género y la violencia sexual.
2. Garantizar la seguridad del personal médico y no médico que atiende en el sector salud.
3. Asegurar que el personal cuente con la formación y especialización para la detección y atención de casos de violencia de género contra mujeres y niñas.

6. Servicios sociales

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM		X	Línea 911 para emergencias, no exclusiva para atender casos de violencia contra las mujeres.	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			La Fiscalía cuenta con una línea telefónica gratuita para el público en general (1800-FISCALIA), en días y horarios laborables. La Defensoría Pública cuenta con una línea telefónica gratuita 151 para la asesoría legal.	
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia				
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad				
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)				
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)				
Institución rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)				
Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran			18 Servicios de atención integral gratuita, cofinanciados por el Ministerio de inclusión económica y social a través de una subvención a Organizaciones de la Sociedad Civil, que son las encargadas de brindar servicios. Brindan patrocinio legal gratuito en procesos judiciales de violencia de género, apoyo psicológico a las víctimas directas y colaterales (niños/as, adolescentes) y trabajo social para identificar oportunidades de autonomía económica para las mujeres. 5 casas de acogida a víctimas de violencia basada en el género, también gestionadas por	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			organizaciones de la sociedad civil, con pequeñas subvenciones estatales.	
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)			El MINEDUC suscribió un convenio tripartito con la Fiscalía General del Estado y el Consejo de la Judicatura para: a) Priorizar la investigación de los casos de violencia sexual en el sistema educativo; b) Fortalecer los procesos de judicialización surgidos en el ámbito administrativo y, de inicio de sumarios administrativos de los casos conocidos en la Fiscalía; c) Levantar, cruzar y analizar la información de los casos de violencia sexual denunciados en la Fiscalía y/o en el sistema educativo; y, d) Trabajar intersectorialmente con otras instituciones del Estado para atender y proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia. Servicio de Defensoría Pública de Víctimas de Delitos contra la Libertad Sexual de la Defensoría del Pueblo. Dirigido a personas que, por su condición socioeconómica, cultural o de vulnerabilidad, no puedan contratar los servicios de un defensor privado para su representación legal.	

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Línea específica de atención a mujeres y niñas que sufren violencia**, que incluya un programa para que las teleoperadoras identifiquen signos de peligro y riesgo de la víctima y orienten adecuadamente.
2. **Aumentar la cobertura de servicios de atención a mujeres y niñas que sufren violencia (casas de acogida, centros de atención integral, etc.).**

7. Información y estadísticas

La **Comisión Especializada de Estadística de Género** (Resolución No. 002-INEC-DIJU- NT-2014), es el espacio de discusión técnica para la homologación de la información estadística (metodologías, índices, indicadores, etc.), apoyo técnico para el fortalecimiento o propuesta de nuevas operaciones estadísticas -como censos, encuestas y registros administrativos-, con el fin de transparentar la producción de información estadística y garantizar el cumplimiento de requisitos para obtener aval y/o certificación de los procesos estadísticos que se estén desarrollando en el país.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

En el 2011 Ecuador realizó la **Primera Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de género contra las Mujeres**, mediante un Convenio de Cooperación entre el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) y Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG). Se trata de una encuesta nacional con una periodicidad de recolección quinquenal. Esta encuesta fue insertada en el Programa Nacional de Estadísticas el 23 de septiembre de 2014, para ser aplicada cada 5 años.

La nueva encuesta sobre la temática se prevé para marzo de 2019 y ya se cuenta con el formulario aprobado y con el programa de formación para encuestadora que prevé una guía para su autocuidado.

La **Fiscalía General del Estado** emite un informe cuantitativo y cualitativo periódico sobre Femicidios, Análisis Penológico 2014 – 2015. Este informe se emite a partir de la promulgación del delito de femicidio en el Código Integral Penal. El Informe permite conocer el resultado de la aplicación del nuevo delito a partir de las noticias que llegan a conocimiento de la Fiscalía.

El **Sistema Automático de Trámites Judiciales Ecuatoriano (SATJE)** es el repositorio informático de todos los procesos judiciales a nivel nacional. Sin embargo, el SATJE no cuenta al momento con un filtro que permita la desagregación por tipo de denunciante en cuanto a su edad, raza, o condición socioeconómica, pues se enfoca en informar acerca del avance de los procesos judiciales. Por lo que no es posible conocer el estado del acceso a la justicia por parte de mujeres pertenecientes a sectores históricamente excluidos como son las indígenas y las afro, especialmente sobre los órganos y procedimientos disponibles, las ventajas y obstáculos que ofrecen, y las normas tanto nacionales como consuetudinarias usadas para administrar justicia.

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. Necesidad de mejorar los sistemas de registros administrativos de las distintas instituciones, con la finalidad de contar con el registro unificado que establece la ley.

8. Diversidad

La Ley integral establece la protección para las mujeres de cualquier nacionalidad, independientemente de su condición de movilidad en el país y durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor; incluidas las mujeres de orientaciones sexuales e identidades de género diversas, con independencia de su filiación política, condición socioeconómica, pertenencia territorial, creencias, diversidad étnica y cultural, situación de discapacidad, estado de salud o de privación de libertad, diferencia física o cualquier otra condición personal o colectiva. Sin embargo, Ecuador no ha reportado información sobre la adaptación de la respuesta a las mujeres en su diversidad.

Recomendaciones sobre diversidad

1. Prestar especial atención a las necesidades y los derechos de las mujeres pertenecientes a grupos que ameritan especial atención como los de las mujeres migrantes, las refugiadas, las

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

niñas y las ancianas, las mujeres que trabajan en la prostitución, las mujeres autóctonas y las mujeres con discapacidad física o mental, así como las privadas de libertad, y personas con opciones sexuales o identidad de género diversas, entre otras.

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

El **Consejo Nacional para la Igualdad de Género** es el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República, la ley integral y los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres y personas LGBTI.

El **Consejo Nacional para la Igualdad de Género** forma parte del **Sistema Nacional para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres**. Esta instancia, según lo establecido en la ley, “es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas.” (Art. 13 Ley). Y está compuesto por las siguientes instituciones:

1. Ente rector de las políticas públicas en Justicia y Derechos Humanos;
2. Ente rector de las políticas públicas en Educación;
3. Ente rector de las políticas públicas en Salud;
4. Ente rector de las políticas públicas de la Seguridad Pública y del Estado;
5. Ente rector de las políticas públicas en Trabajo;
6. Ente rector de las políticas públicas en Inclusión Económica y Social;
7. Ente rector de las políticas públicas en Finanzas;
8. Ente rector de las políticas públicas en Defensa;
9. Ente rector de las políticas públicas en Relaciones Exteriores y Movilidad Humana;
10. Ente rector de las políticas públicas de Educación Superior;
11. Consejo de Educación Superior;
12. Ente rector de la Planificación y Desarrollo;
13. Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación;
14. Consejo Nacional de la Judicatura;
15. Fiscalía General del Estado;

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

- 16. Defensoría Pública;
- 17. Defensoría del Pueblo;
- 18. Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- 19. Gobiernos Autónomos Descentralizados;
- 20. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos;
- 21. Consejo Nacional Electoral;
- 22. Asamblea Nacional;
- y, 23. Red de casas de acogida y centros de atención en nivel nacional y local.

El objeto del Sistema es “prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada.” (Art. 14 LOPEVG).

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

Como una estrategia para promover la **territorialización** e implementación del **Plan Nacional** de Erradicación de la Violencia de Género hacia Niñez, Adolescencia y Mujeres, durante los años 2015 y 2016 se conformaron **9 Mesas provinciales**, en las que participa la sociedad civil.

Descripción de los modelos de atención integral

Atención Integral en Violencia de Género del Ministerio de Salud Pública.

Servicios de atención integral gratuita, cofinanciados por el Ministerio de inclusión económica y social a través de una subvención a organizaciones de la sociedad civil.

Referencias

Ecuador Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Ecuador.